

Número de Oficio: PL-02-05-2377/2026

Dirección: Auditoría Financiera "B"

Número de Revisión: ASE-CP-46/2025

Asunto: Se solicita información y documentación.

Guadalupe, Zacatecas; a 08 de junio de 2026.

C. ELSA LUNA ARELLANO
Síndica Municipal de
Tepechitlán, Zacatecas.

Con domicilio en calle Morelos, número 15,
Colonia Centro, Código Postal 99750,
Tepechitlán, Zacatecas.

P r e s e n t e.

Con motivo del Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025**, y, para un mejor desarrollo de los trabajos de auditoría que al efecto está realizando esta Entidad de Fiscalización Superior, con fundamento en los artículos 16, 108, párrafos tercero y cuarto, 109, fracciones II y III, 113, 116, fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, primer párrafo fracción XXXI, 71, párrafos primero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 22 primer párrafo, fracción IV, 26 primer párrafo, fracción IV y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1, 3, 7, 8, 10, 21 segundo párrafo, 23, 24, 25, 28, 29, 30 fracción IV, 33, 35, 36, 39, 53, 59, 72, 73, 101 primer párrafo, fracciones I, X, XI, XII y XXVI, 102 y 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 7, 10, 11 primer párrafo, fracciones X y XIX, 16 primer párrafo fracciones II, IV, VII, IX, XI, XII, XXII, XVII, XXIII, XXXII, XXXIII, XXXV y LXI y 18, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIX y XX y 19 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, vigente; Acuerdo 01/2022, de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por el Auditor Superior del Estado de Zacatecas, L.C. Raúl Brito Berumen y publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 05 de febrero de 2022 en el que se establece la distribución a partir del ejercicio fiscal 2021 de Municipios y Organismos Paramunicipales e intermunicipales para la fiscalización de las cuentas públicas de las Direcciones de Auditoría Financiera "A" y "B", y con base en el Programa Anual de Auditoría a Municipios para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en el suplemento 2 al 24, de fecha 25 de marzo de 2026; solicito muy atentamente a Usted se proporcione a esta Auditoría Superior del Estado, la siguiente información y documentación:

- **Relación de Bienes Inmuebles propiedad del municipio, incluyendo las áreas de donación de los fraccionamientos. (Entregar en el formato establecido, impreso y en archivo electrónico editable);**

Fecha de Autorización: 03 / 04 / 2025

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada de la Buña
C.P. 98619, Guadalupe, Zacatecas
Tel. 492 922 8584, 492 922 8637
Página Web: <http://asezac.gob.mx>

Número de Oficio: PL-02-05-2377/2026

asimismo presentar evidencia documental de las acciones realizadas, durante el ejercicio fiscal 2025, para la escrituración e inscripción de los mismos en el Registro Público de la Propiedad.

- Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles efectuadas durante el ejercicio 2025. (Entregar en el formato establecido, impreso y en archivo electrónico editable).
- Relación del Parque Vehicular, Resguardos y Comodatos. (Entregar en el formato establecido, impreso y en archivo electrónico editable).
- Relación de juicios laborales interpuestos y que se encuentren en proceso legal, especificando aquellos de los cuales se dictó sentencias definitivas del laudo en el ejercicio fiscal 2025 por la autoridad competente, en la que se detalle la fecha de radicación de la demanda, actor o actores, y fecha en que se dio termino a la relación laboral, puntualizando el estado jurídico en que se encontraban al 31 de diciembre de 2025, adjuntando a ésta, copia fotostática legible del expediente a la fecha de la presente solicitud y prueba documental de los pagos que se hayan efectuado; especificando en su caso, el abogado patrono designado por el ente auditado para su defensa técnica y/o asesoría legal. (Entregar impreso y en archivo electrónico).
- Relación de personal al que se liquidó durante el ejercicio 2025, así como expediente que contenga convenio, acta administrativa o documentación donde se dio a conocer la recisión laboral, cálculos de su finiquito o liquidación, documentación que demuestre su contratación, incluyendo el documento relativo a la fecha de ingreso del trabajador, entre otra documentación relativa a la recisión laboral.
- Relación de Bienes Muebles e inmuebles dados de baja durante el ejercicio 2025, acompañada de la documentación que respalde que dicho procedimiento se efectuó de conformidad la normatividad aplicable y en caso de ser procedente la autorización de la H. Legislatura.
- Evidencia de la atención a la acción a promover número **RP-24/46-008-01 Recomendación**, derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública 2024, presentar evidencia documental de las acciones ante las instancias que correspondan tendientes a la escrituración de los 13 bienes inmuebles propiedad del mismo, por ende su inscripción en el Registro Público de la Propiedad (RPP), y de 2 bienes inmuebles, de su inscripción en el RPP; asimismo, con la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del área de donación del fraccionamiento de interés social denominado (San Mateo Correa Magallanes), ubicado en el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, además de conformar los expedientes respectivos derivados del procedimiento de regularización de dichos bienes que se encuentren en posesión, control o administración a título de dueños por parte del municipio y de las gestiones realizadas ante los tribunales para obtener el título de propiedad en favor del municipio; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

Fecha de Autorización: 03 / 04 / 2025

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada de la Buña
C.P. 98619, Guadalupe, Zacatecas
Tel. 492 922 8584, 492 922 8637
Página Web: <http://asezac.gob.mx>

Número de Oficio: PL-02-05-2377/2026

Asimismo, con relación a la acción a promover número **RP-24/46-021-01 Seguimiento de Ejercicios Posteriores**, presentar la documentación e información relativa a la cantidad pendiente de liquidar y reinstalación de las CC. Verónica Berumen Villagrana e Irma Romero Romero, así como al convenio en el que se estipula la forma que se cubrirán las prestaciones demandadas, por los importes de \$195,558.23 y \$180,622.43 respectivamente, toda vez que, los funcionarios de la Administración 2021-2024, en específico la Presidenta Municipal y el Secretario de Gobierno Municipal, no instauraron el procedimiento administrativo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, lo que derivó en un daño al erario municipal por importes señalados, de los cuales durante el periodo en revisión se erogó en la cantidad de \$70,000.00 para cada una de ellas, quedando pendiente de liquidar un importe de \$125,558.23, para la primer funcionaria en comento y \$110,622.43 para la segunda en cita.

De igual forma presentar la evidencia documental del estado que guarda el expediente laboral signado con el número 654/2021, del C. Rodrigo Estrada Berumen, del que el ente auditado exhibió el documento presentado ante el Juez Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, en fecha 22 de septiembre de 2025, apersonándose la Síndico Municipal, como representante del municipio, por lo que se concluyó que a esa fecha, no había sido emitida la resolución por parte de la autoridad en la materia.

Dicha información forma parte de los recursos relacionados en el Programa Anual de Auditoría a Municipios para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en el suplemento 2 al 24, de fecha 25 de marzo de 2026.

Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la información y/o documentación deberá presentarse dentro de un plazo de **5 (cinco)** días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción del presente oficio; queda apercibido de que de no proporcionar en forma completa y correcta la información y documentación requerida, dentro del plazo citado, esta Entidad de Fiscalización promoverá las multas establecidas en el artículo 11 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales se impondrán de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley. Lo anterior sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado promueva la aplicación de las sanciones que procedan en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la referida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

No omito señalar que la información y/o documentación solicitada para efectos del proceso de fiscalización podrá entregarse por escrito al personal comisionado para la revisión referida o en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en Avenida Pedro Coronel número 20, Cañada La Bufa, Guadalupe, Zacatecas; misma que deberá presentarse firmada, foliada y sellada por los (las) servidores(as) públicos(as) responsables, haciendo referencia en su oficio de contestación a los números de oficio y de revisión que aparecen en el recuadro superior izquierdo de este documento.

Por ausencia del Auditor Superior del Estado de Zacatecas, firma la Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, C. Lic. Ana María Mata López, con fundamento en los artículos 99, segundo párrafo, 102 y 104 primer párrafo fracción XI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Fecha de Autorización: 03 / 04 / 2025

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada de la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zacatecas
Tel. 492 922 8584, 492 922 8637
Página Web: <http://asezac.gob.mx>

Número de Oficio: PL-02-05-2377/2026

del Estado de Zacatecas y artículos 16 primer párrafo fracción I y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

Auditora Especial "B"

LIC. ANA MARÍA MATA LÓPEZ

C.c.p.

- C. Adolfo Cortes Santillán. Presidente Municipal, Para su conocimiento
- Archivo de Trámite. Mismo fin
- Expediente

LC' ACC/LC' GMBE/LC' OAL

Fecha de Autorización: 03 / 04 / 2025

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada de la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zacatecas
Tel. 492 922 8584, 492 922 8637
Página Web: <http://asezac.gob.mx>